



**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

**INFORME N° 019-2019-FEP-SAPP
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (SAPP)**

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019





**“RENDICIÓN DE CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO DE
HONDURAS CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2018”**

INFORME N° 019-2019-FEP-SAPP

SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (SAPP)

TEGUCIGALPA M.D.C., JULIO 2019

Tegucigalpa M.D.C., 28 de agosto de 2019

Oficio DMJJPV/N° 0298/TSC/2019

MBA

Leo Yamir Castellón

Presidente

Superintendencia de Alianza Público Privada

Su Oficina

Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe **N° 019-2019-FEP-SAPP**, que forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

El examen se efectuó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones. Las Recomendaciones formuladas contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo y de conformidad al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas su cumplimiento es obligatorio.

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este Oficio para su aprobación, lo siguiente:

- 1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar las recomendaciones del Informe;
- 2) Las acciones tomadas para ejecutar las recomendaciones según el Plan.

José Juan Pineda Varela
Magistrado Presidente por Ley

 Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

CONTENIDO

PÁGINA

INFORMACIÓN GENERAL

CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN	1
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	1
C. ALCANCE DEL EXAMEN	1

CAPÍTULO II ANTECEDENTES

ANTECEDENTES	2
--------------	---

CAPÍTULO III DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL	3
2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN	3
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	8
4. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	8

CAPÍTULO IV CONCLUSIONES

CONCLUSIONES	10
--------------	----

CAPÍTULO V RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES	11
-----------------	----

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

El presente examen se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, 5, (numerales 2 al 6), 32, 41, 42, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2019 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Fiscalización.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Los objetivos principales del examen fueron los siguientes:

Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre la Liquidación del Presupuesto de Egresos de la Superintendencia de Alianza Publico Privada (SAPP).

Objetivos Específicos:

1. Calificar eficacia y eficiencia de la gestión institucional con base en el uso de los recursos presupuestarios para la ejecución del Plan Operativo Anual (entrega de bienes o servicios generados).
2. Examinar los procesos de formulación, seguimiento y evaluación de la planificación operativa anual institucional y evidenciar resultados reportados.
3. Revisar los procesos de formulación, modificación y liquidación del presupuesto anual de gastos y validar los datos reportados.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas cubre el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, y se realizó sobre la base al Plan Operativo Anual y su respectivo Presupuesto, los cuales incorporan productos finales representados por bienes y/o servicios generados por la SAPP, a fin de beneficiar a una población objetivo en el ejercicio examinado.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente examen, forma parte del Informe de Rendición de Cuentas del Sector Público de Honduras, correspondiente al período fiscal 2018, el cual fue aprobado por el Pleno del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de julio de 2019.

La Constitución de la República según su artículo número 205, en su atribución 38 señala que corresponde al Congreso Nacional: *“Aprobar o improbar la liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de los presupuestos de las instituciones descentralizadas y desconcentradas. El Tribunal Superior de Cuentas deberá pronunciarse sobre esas liquidaciones y resumir su visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, la que incluirá la evaluación del gasto, organización, desempeño de gestión y fiabilidad del control de las auditorías internas, el plan contable y su aplicación.”*

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas según el artículo número 32, establece que el “Tribunal Superior de Cuentas”, deberá emitir un informe de rendición de cuentas sobre la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, de las instituciones desconcentradas y descentralizadas, dirigido al Congreso Nacional en el que se resuma la visión sobre la eficiencia y eficacia de la gestión del sector público, incluyendo la evaluación del gasto, el desempeño y el cumplimiento de planes operativos entre otros aspectos.

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Superintendencia de Alianza Público-Privada (SAPP), fue creada mediante el Artículo 21 del Decreto N° 143-2010, adscrita al Tribunal Superior de Cuentas, la cual funcionará con independencia técnica, administrativa y financiera, su función principal es la regulación, control y seguimiento de la realización de obras y prestación de servicios mediante Alianza Público-Privada.

2. EVALUACIÓN OPERATIVA, ESTRATÉGICA Y DE NACIÓN

El Plan Operativo Anual de la Superintendencia de Alianza Público-Privada correspondiente al período fiscal 2018, se formuló con base a cuatro (4) objetivos estratégicos institucionales, siendo estos los siguientes:

1. Fortalecer la gestión institucional de la Superintendencia de Alianza Público Privada (SAPP).
2. Establecer e implementar normas de aplicación general a los contratos de Alianzas Público-Privadas, (APPs) que coadyuven a velar por el cumplimiento de condiciones establecidas en estos contratos.
3. Supervisar y verificar el cumplimiento de las obligaciones técnicas establecidas contractualmente.
4. Fiscalizar los ingresos y egresos de los contratos de las APPs y velar por el cumplimiento de los niveles de servicio ofrecidos a la población.

A su vez, establecieron los nueve (9) objetivos operativos siguientes:

1. Monitorear el cumplimiento de las obligaciones contractuales desde la perspectiva técnica en los contratos APPs.
2. Dar seguimiento a las funciones de la supervisión externa a fin de verificar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Planificar y monitorear las supervisiones, acciones de control y evaluación técnica interna de los proyectos APPs y emitir los informes que sirvan de alerta para la oportuna toma de decisiones.
4. Emitir dictámenes técnicos que sirvan de base para la toma de decisiones institucionales
5. Participar en el seguimiento interinstitucional de los proyectos APPs con el propósito de llevar un seguimiento cercano al desarrollo de los proyectos

6. Inspeccionar, con base en los planes y programas, la aplicación de las normas a las cuales deberán ajustarse los regulados, en lo referente a procedimientos de medición y facturación de ingresos y egresos de los contratos APPs.
7. Ejecutar las acciones e investigaciones necesarias para controlar que las tarifas sean aplicadas de conformidad con los contratos bajo regulación y que los pagos que percibe el Estado de Honduras se paguen conforme lo establecido en los contratos.
8. Emitir dictamen, con base en lo establecido en los contratos, relacionado con las fiscalizaciones efectuadas a fin de que sirvan de base para toma de decisiones.
9. Emitir alertas en los casos que identifique infracción a lo establecido en los contratos bajo fiscalización.

Para el cumplimiento de sus objetivos operativos y con base en los reportes en la Plataforma de Gestión por Resultados, la planificación se estructuró bajo dos (2) programas que contienen veintitrés (23) productos finales y treinta y nueve (39) productos intermedios.

De la revisión de la formulación del POA, se establece que existe una articulación con las atribuciones de su marco legal, asimismo, los productos finales formulados contribuyen a la ejecución de las funciones institucionales de la regulación, control y seguimiento a la realización de obras y prestación de servicios mediante Alianza Público–Privada.

Los objetivos institucionales de la SAPP, se encuentran vinculados con la Visión de País y Plan de Nación, enmarcada en el objetivo N° 3: “Una Honduras productiva generadora de oportunidades y empleo digno, que aprovecha de manera sostenible sus recursos y reduce la vulnerabilidad ambiental” y articulada a los lineamientos estratégico siguientes: N° 8 “Infraestructura Productiva”; N° 9 “Estabilidad Macroeconómica”; y, N° 10 “Competitividad, imagen País y sectores productivos”.

En relación a la aplicación a lo establecido según el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto del ejercicio fiscal 2018 (Decreto ejecutivo PCM-141-2017), sobre incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la SAPP, no reportó evidencia alguna.

A continuación, se presenta los porcentajes de ejecución de cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA), de la gestión 2018:

PLAN OPERATIVO EVALUADO DE LA GESTIÓN 2018			
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PUBLICO-PRIVADA			
Programa/Producto final	Programación	Ejecución	% de Ejecución
Supervisiones Técnicas realizadas			
Proyecto Corredor Logístico.	12	12	100%
Proyecto Siglo XXI, San Pedro Sula, Cortes.	12	12	100%
Proyecto Corredor Turístico.	12	9	75%
Proyecto Carretero de Gracias, Lempira.	12	11	92%
Proyecto "Mi Ciudad esta en Desarrollo", la Lima, Cortes.	12	9	75%
Proyecto Terminal de Gráneles en Puerto Cortes.	12	12	100%
Proyecto Terminal de Contenedores en Puerto Cortes.	12	12	100%
Proyecto Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C.	6	6	100%
Proyecto Aeropuerto Internacional de Palmerola, Comayagua.	12	12	100%
Proyecto Aeropuertos de Honduras.	48	41	85%
Proyecto Recuperación de Pérdidas en la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (Componente distribución).	24	2	8%
Informes de Fiscalización			
Proyecto Aeropuertos de Honduras	1	1	100%
Proyecto Aeropuertos de Honduras.	3	3	100%
Proyecto Carretero de Gracias, Lempira.	1	1	100%
Proyecto Recuperación de Pérdidas en la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (Componente distribución).	1	1	100%
Proyecto Siglo XXI, San Pedro Sula, Cortes.	1	1	100%
Proyecto Corredor Logístico.	1	1	100%
Proyecto Terminal de Gráneles en Puerto Cortes.	1	1	100%
Proyecto Terminal de Contenedores en Puerto Cortes.	1	1	100%
Fideicomiso Fondo de Inversión en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información.	1	1	100%
Fideicomiso de la Operación del Registro de la Propiedad Vehicular.	1	1	100%
Fideicomiso del Sistema del Registro de la Propiedad.	1	1	100%
Fideicomiso de la Modernización, Administración y Operación del Sistema de Control Migratorio y Emisión de Pasaportes.	1	1	100%
PORCENTAJE GENERAL DE EJECUCIÓN			93%

Fuente: elaboración propia con datos del POA de la SAPP

En relación a los resultados obtenidos en la planificación institucional se comenta lo siguiente:

- **Supervisiones a Proyectos:** mediante este producto se da a conocer la cantidad de visitas técnicas realizadas por los técnicos especialistas de la SAPP a los diferentes proyectos bajo regulación contractual, por cada visita se genera un informe de supervisión. Los proyectos revisados fueron los siguientes:
 1. Proyecto Corredor Logístico: Consiste en la concesión para la construcción de la infraestructura vial de los tramos Goascoran-Villa de San Antonio y Tegucigalpa-San Pedro Sula-Puerto Cortés con una longitud de 391.82 Km.

2. Proyecto Siglo XXI, San Pedro Sula, Cortés: es un contrato de concesión para el diseño, construcción, administración, financiamiento, mantenimiento y transferencia de las obras de infraestructura y mejoramiento de la red vial de San Pedro Sula.
 3. Proyecto Corredor Turístico: Comprende la rehabilitación de todos los tramos del proyecto, incluyendo la construcción del puente Santa Rita; la rehabilitación del puente La Democracia; Ampliación a 4 carriles de los tramos La Barca-El Progreso y El Progreso-Tela; y, Rehabilitación del tramo Tela-La Ceiba.
 4. Proyecto Carretero de Gracias, Lempira: es un contrato de construcción y rehabilitación de infraestructura vial que comprende las siguientes tres etapas: 1) Etapa I: carretera desvío a Yamaranguila-El Obispo; Rehabilitación del tramo San Miguelito-San Juan; 2) Etapa II: Tramo carretero de Gracias-Santa Rosa de Copan; y, 3) Etapa III: Rehabilitación del tramo San Juan-Gracias y construcción del tramo Gracias-Celaque.
 5. Proyecto "Mi Ciudad está en Desarrollo", la Lima, Cortes: Consiste en la pavimentación con concreto hidráulico de un conjunto de calles ubicadas estratégicamente dentro de la ciudad de La Lima, Departamento de Cortes.
 6. Proyecto Terminal de Gránulos en Puerto Cortes: es un contrato de fideicomiso de administración para la estructuración, desarrollo y financiamiento de la operación de la terminal de gránulos de Puerto Cortes.
 7. Proyecto Terminal de Contenedores en Puerto Cortes: es un contrato para el diseño, financiamiento, construcción, operación y explotación de la terminal especializada de contenedores y carga en general de Puerto Cortes.
 8. Proyecto Centro Cívico Gubernamental, Tegucigalpa, M.D.C: Contrato para el diseño, financiamiento, demolición, construcción, equipamiento, provisión del mobiliario, operación, explotación, mantenimiento de las instalaciones, relacionados con el Centro Cívico Gubernamental, en el Municipio del Distrito Central.
 9. Proyecto Aeropuerto Internacional de Palmerola, Comayagua: Contrato de concesión para el diseño, construcción, financiamiento, operación y mantenimiento del aeropuerto a un plazo de 30 años.
 10. Proyecto Aeropuertos de Honduras: Contrato de concesión de los servicios de los aeropuertos de Toncontin; Goloson; Juan Manuel Gálvez; Ramón Villeda Morales.
 11. Proyecto Recuperación de Pérdidas en la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (Componente distribución): Contrato de fideicomiso para la ejecución del componente de distribución y flujo financiero con Empresa Energía Honduras (EEH).
- **Informes de Fiscalización:** son informes efectuados por la Dirección de Fiscalización de la SAPP, en ellos se plasman los resultados de revisión del cumplimiento de las gestiones administrativas y contables de los contratos suscritos bajo el esquema de Alianza Público-Privada. Los informes se relacionan con los siguientes aspectos:

1. Informe de fiscalización al Proyecto Corredor Logístico, consistente en la revisión de las operaciones, registros, y documentación de respaldo de los recaudos por peaje percibidos por la Concesionaria Vial de Honduras (COVI), del periodo del 01 enero al 31 de diciembre 2017.
2. Dos Informes de fiscalización sobre la validación e integración de los ingresos por recaudo e intereses generados y registrados en el fideicomiso así como el componente de egresos durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2017 en al Proyecto Siglo XXI y en el Proyecto Carretero de Gracias, Lempira.
3. Cuatro (4) informes de fiscalización al Proyecto Aeropuertos de Honduras consistentes en la revisión de todos los ingresos percibidos por el concesionario, así como la información financiera y no financiera, con el fin de verificar la correcta aplicación de las obligaciones contractuales de los periodos, segundo semestre del 2017 y todo el año 2018.
4. Cinco Informes de Fiscalización, donde se realizó una evaluación, revisión y verificación de los ingresos, patrimonio y las obligaciones contractuales del periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2017, en: Proyecto Terminal de Graneles y contenedores, en Puerto Cortés; el Fideicomiso del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información; al Fideicomiso de la Operación del Registro de la Propiedad Vehicular; y en el Fideicomiso del Sistema del Registro de la Propiedad.
5. Informe de fiscalización, donde se realizó una evaluación, revisión y verificación de los ingresos, patrimonio y las obligaciones contractuales del periodo 24 de junio 2016 al 31 de diciembre 2017, al Fideicomiso de la Modernización, Administración y Operación del Sistema de Control Migratorio y Emisión de Pasaportes.
6. Informe de fiscalización al Proyecto Recuperación de Pérdidas en la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (Componente distribución), que consistió en la revisión y verificación de las operaciones, registros y documentación de respaldo por el Banco Ficohsa en su condición de fiduciario, recaudo de flujos de la prestación de servicios de energía eléctrica, egresos por obligaciones contractuales, por el periodo del 25 junio al 31 diciembre de 2017.

El alcance del Informe de Rendición de Cuentas contempla la verificación sobre el efectivo cumplimiento de la producción de bienes o la prestación de servicios, que fueron generados por esta Institución por medio de sus productos finales al término del ejercicio fiscal examinado, y que son reportados en su expediente de Rendición de Cuentas 2018, por lo anterior se efectuó un proceso de revisión a los medios de verificación que sustentaron los resultados sobre las *“Supervisiones realizadas*, en donde se evidenció lo siguiente:

- La Dirección Técnica es la unidad encargada de emitir los informes mensuales de monitoreo del cumplimiento de las obligaciones contractuales desde la perspectiva técnica, en los contratos Alianzas Público-Privadas (APPs). En sus archivos constan la documentación de las supervisiones realizadas.

- Mediante una muestra aleatoria se seleccionó el expediente correspondiente a la supervisión del proyecto Aeropuerto Internacional de Palmerola; en el cual se constató la elaboración de doce (12) informes teniendo en su contenido: Expediente técnico; cierre financiero; avance de obras preliminares, obras obligatorias, puerto de embarque, edificio terminal; avance físico general de la obra; status de garantías; fotografías; de igual forma se logró constatar: Los memorándum de trámites de giras; informes de giras; liquidación de giras; actas de supervisión; informe de reunión de seguimiento; actas de compromiso; lista de asistencia.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS

El presupuesto de egresos aprobado a la Superintendencia de Alianza Público Privada, para el ejercicio fiscal 2018, fue por 29.0 millones de Lempiras, el cual se financió con fondos del Tesoro Nacional; éste monto no figura en las Disposiciones del Presupuesto, es una asignación global dentro del Presupuesto del Tribunal Superior de Cuentas. El presupuesto aprobado, presenta una disminución del 10% en relación al presupuesto aprobado del ejercicio fiscal 2017.

La institución incorporó a su presupuesto inicial un monto por 49.0 millones de Lempiras, provenientes del aporte por regulación que deben trasladar a la SAPP, las empresas privadas que suscriben contratos de participación público-privada, según lo determinado en el artículo 29 de la Ley de la Promoción de la Alianza Público-Privada. El presupuesto definitivo ascendió a 78.0 millones de Lempiras; a continuación, se presenta la liquidación presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2018:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO DEL GASTO					
SUPERINTENDENCIA DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA					
PERIODO 2018					
(Valor en Lempiras)					
GRUPO	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% DE PARTICIPACIÓN	% DE EJECUCIÓN
Servicios Personales		61,980,229.20	61,980,229.20	79%	100%
Servicios no Personales		14,569,921.61	14,569,921.61	19%	100%
Materiales y Suministros		751,526.63	751,526.63	1%	100%
Bienes Capitalizables		772,126.40	772,126.40	1%	100%
TOTALES	29,002,003.00	78,073,803.84	78,073,803.84	100%	100%

Fuente: Elaboración propia con datos de la liquidación presupuestaria de la SAPP

En los resultados presupuestarios, se observa los gastos se concentraron en pago de los sueldos y salarios del personal de la institución, y gastos por servicios técnicos y profesionales y demás aspecto de logística como pago de viáticos y alquileres, lo cual se considera coherente con su giro principal, ya que, tiene como función realizar acciones de regulación, control y seguimiento en la ejecución de obras y prestación de servicios mediante Alianzas Público-Privadas.

5. OPINIÓN SOBRE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL

De acuerdo con los resultados reportados por la Superintendencia de Alianza Público-Privada en su gestión 2018, éste Tribunal califica como “Eficaz” el cumplimiento de su Plan Operativo Anual al ejecutarlo en 93%, asimismo, fue “Eficiente” en el uso de los recursos asignados con relación a los resultados físicos producidos, porque ejecutó el presupuesto de gastos en 100%, donde prevaleció el equilibrio físico financiero en la gestión institucional.

Para efecto del presente examen, la opinión sobre la Gestión Institucional, se fundamentó por la calificación de la “**Eficacia**” definida por la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas como: “*El cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido*”; la cual está relacionada con el grado de ejecución promedio de todos los productos finales que conforman el POA, y la cual se sujetó a los parámetros siguientes:

GRADO DE EJECUCIÓN DEL POA	CALIFICACIÓN
90% a 110%	Cumplimiento Eficaz de la Planificación
80% a 89%	Cumplimiento Bueno de la Planificación
70% a 79%	Cumplimiento Aceptable de la Planificación
Menor al 70%	Cumplimiento Ineficaz de la Planificación
Mayor al 110%	Deficiencia en la Planificación

La calificación de la “**Eficiencia**” se define como: “*La relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido*”, hará referencia al grado de ejecución del presupuesto de gastos que estén ligados directamente al cumplimiento del POA; y para la cual se consideró los siguientes parámetros:

RELACIÓN POA - PRESUPUESTO	CALIFICACIÓN
El Grado de ejecución presupuestaria es igual al grado de ejecución del POA.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA es menor al 10%.	Eficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
El diferencial entre el Grado de ejecución presupuestaria y el Grado de ejecución del POA mayor del 10%.	Ineficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos
La liquidación presupuestaria reporta una ejecución mayor al 100%.	Deficiencia en el uso del presupuesto con relación a los resultados producidos

Un elemento de valoración sobre la Rendición de Cuentas de las instituciones del Sector Público, es homologar la información que estas instituciones están reportando a los diferentes entes que ejercen un control y evaluación de los resultados. En el caso de los resultados de gestión 2018 de la Superintendencia de Alianza Público-Privada, fueron comparados con la evaluación realizada por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, en donde se evidenció que las cifras están acordes a las presentadas en el expediente de Rendición de Cuentas remitido al TSC.

Cabe mencionar que la información presentada a éste Tribunal, sí bien fue certificada por la Secretaría General de la institución, la Unidad de Auditoría Interna no detalló qué aspectos, conforme a su plan de trabajo 2018, validó del Plan Operativo Anual de la SAPP a fin de verificar la confiabilidad completa de la información reportada.

CAPITULO IV

CONCLUSIONES

1. La gestión 2018 de la Superintendencia de Alianza Público-Privada, fue “Eficaz” al cumplir su Plan Operativo Anual en 93%, asimismo fue “Eficiente” en el uso de los recursos asignados con relación a los resultados producidos, al ejecutar su presupuesto en 100% donde prevaleció el equilibrio físico financiero en la gestión institucional.
2. La formulación de planificación se realizó de acuerdo a la normativa de la Cadena de Valor Público, en la que se observó que sus objetivos institucionales y la definición de la producción en lo relativo a normar, regular, supervisar, fiscalizar y sancionar la realización de obras y prestación de servicios de las Alianzas Público-Privada; además están alineados al Plan de Nación y Visión de País.
3. En relación a la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos, no se evidenció avance alguno, ni remitió alguna gestión realizada ante las instituciones que coordinan estos temas para establecer su aplicabilidad particular en esta institución.
4. Los resultados presupuestarios de la Superintendencia de Alianza Público-Privada, demuestran una coherencia en relación con la orientación del gasto, y al rol fundamental institucional, de regular, controlar y dar seguimiento de la realización de obras y prestación de servicios mediante Alianza Público-Privada. Esta institución presentó la documentación soporte de la ampliación presupuestaria por 49 millones de Lempiras, y reporta una ejecución del 100 % del presupuesto asignado para el ejercicio 2018.
5. Para obtener una visión general de los resultados de la gestión institucional de la Superintendencia de Alianza Público-Privada, con el fin de cotejar y validar la información que reporta a éste Tribunal en su expediente de Rendición de Cuentas del período fiscal 2018, se analizó y comparó con la evaluación efectuada por la Secretaría de Coordinación General de Gobierno, donde se identificó que no existen diferencia en las cifras reportadas en los resultados de sus productos finales.

Es importante mencionar que la Unidad de Auditoría Interna no suministró el detalle de los aspectos, que conforme a su plan de trabajo validó durante el 2018 en el Plan Operativo Anual de la institución, a fin de verificar la confiabilidad total de la información reportada.

CAPITULO V

RECOMENDACIONES

Al Presidente de la Superintendencia de Alianza Público Privada, para que instruya:

Al Director Administrativo y Financiero:

1. Gestionar ante las instancias que correspondan el apoyo técnico para el análisis de la incorporación de la Perspectiva de Género, en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y presupuestos de la institución.

Al Jefe de la Unidad de Auditoria Interna:

2. Dar cumplimiento a lo establecido según el Artículo 48, literal 3, del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, en relación a las funciones de las Auditoría Internas: “Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa”.

Sergio Gabriel Molina Mendoza
Técnico de Fiscalización.

Fany Martínez Canacas
Jefe de Departamento de Fiscalización de
Ejecución Presupuestaria.

Christian David Duarte Chávez
Director de Fiscalización.